

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVI	Managua, D. N., Sábado 8 de Julio de 1972	Nº 153
-----------	---	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Séptima Sesión de la Cámara de Diputados (continuará) 1785

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Agrégase Nuevo Inciso al Arto. 80 de Ley del Ceremonial Diplomático de Nicaragua 1788

Nómbrase Cónsul General de Nicaragua en México, D. F. 1788

Nómbrase Cónsul Ad-Honórem de Nicaragua en Los Angeles, EE. UU. 1789

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese a Silvia del Carmen Narváez F. Título de Profesor de Educación Media en Especialidad de Psicopedagogía 1789

SECCION JUDICIAL

Remates 1789

Títulos Supletorios 1790

Solicitud de Reposición de Títulos Definitivos de Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A. 1792

Citación a Junta General de Accionistas Cia. Nicaragüense Mercantil e Industrial de Ultramar, S. A. (NICAMAR) 1792

Indice de "La Gaceta" (continúa) 1792

Indicador de "La Gaceta" 1792

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

SEPTIMA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Vigésimo Primer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y cincuenta minutos de la mañana del día miércoles dos de Junio de mil novecientos setenta y uno.

Preside el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, asistido en Primera y Segunda Secretaría, respectiva-

mente por los Honorables Diputados Doctores Francisco Urbina Romero y Adolfo González Baltodano.

Asisten los Honorables Diputados:

Dr. Ramiro Granera Padilla, Dr. Pedro J. Quintanilla, Doctora Olga Núñez de Saballos, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Orlando Robleto Gallo, Dr. Orlando Morales Ocón, Don Armando Guido, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. José Ortega Chamorro, Dr. Alfonso Pérez Andino, Dr. Juan Manuel Gutiérrez, Dr. Carlos Arroyo Buitrago, Don César Acevedo Quiroz, Ing. Francisco Argeñal Papi, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. René Sandino Argüello, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Doña Manuela Rivas Mora, Don Alfonso Talavera Ocón, Doña Carmenza Lara Borgen, Don Ralph Moody, Don Miguel Arauz, Dr. Edmundo Paguaga Iriás, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Don René Molina Valenzuela, Don Napoleón Tapia Pérez, Dr. José María Borgen Rivera, Don Jorge Urcuyo Balladares, Don Gustavo Chamorro Ubau, Don Adolfo Altamirano, Don Camino López Núñez, Dr. Raúl Valle Molina, Don Francisco Salinas, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Don Edmundo Chamorro Rappaccioli, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Dr. Silvio Argüello Cardenal, Dr. J. David Zamora, Doctor Doro Real y Don Juan Palacios.

1º — El Honorable Diputado Presidente declara abierta la sesión.

2º — Se leen y toman en consideración las excusas presentadas por los Honorables Diputados Doctores Salvador Castillo, Arsenio Alvarez y Srita. Irma Guerrero Chavarría, quienes no asistirán a la sesión de hoy, así como la excusa presentada por el Honorable Diputado Don Alejandro César Blandón, quien no asistirá a las sesiones de esta semana por motivos de salud.

3º — Se da lectura a nota del Honorable Diputado Doctor José Ortega Chamorro, por medio de la cual actualiza su proyecto de ley tendiente a prohibir que los

menores de veintiún años asistan a determinados espectáculos cinematográficos. Actualizado el proyecto el Honorable Diputado Presidente excita a la Comisión respectiva a dictaminarlo.

4º — Se lee, toma en consideración y pasa a Comisión el Proyecto de Ley presentado por la Honorable Diputada Doña Carmenza Lara Borgen, encaminado a concederle Personalidad Jurídica a la ASOCIACION EVANGELISTICA DEL EVANGELIO COMPLETO EN NICARAGUA, C. A.

5º — Se lee y somete a discusión el Dictamen de la Honorable Comisión de Gobernación sobre el proyecto de ley presentado por los Honorables Diputados Doctor Alejandro Romero Castillo y Don Armando Guido Gutiérrez, tendiente a declarar día feriado nacional el 14 de Julio de cada año en conmemoración de haber sido suscrito en esa fecha la Abrogación del Tratado Chamorro-Bryan, y a suprimir del calendario de días feriados nacionales el día 12 de Octubre de cada año.

En uso de la palabra el Honorable Diputado Doctor Carlos Arroyo Buitrago, manifiesta que como miembro de la Comisión de Gobernación no ha encontrado conveniente suscribir el Dictamen de Mayoría, porque no está de acuerdo en que se suprima el 12 de Octubre de los días feriados en el país, y no saber por qué razón la Comisión y los proyectistas proponen que se suprima de los anales nacionales la fiesta del 12 de Octubre, que es el descubrimiento de América y que precisamente se celebra en toda América como uno de los acontecimientos más importantes en la historia de la humanidad; en el que el ilustre marino genovés, después de luchar en Europa tantos años para que fuera atendida su petición de ayuda, se echó a un mar desconocido en busca de otras tierras, después de discutir con las Cortes Europeas y haber encontrado en una mujer española el apoyo necesario para poder armar sus carabelas famosas, cáscara de nuez, en un Océano celoso, y un 12 de Octubre se encontró buscando las Indias Orientales, con una tierra desconocida, que es la tierra americana nuestra.

Prosigue manifestando que no va a discutir la conquista sino el descubrimiento, porque si la conquista tiene para nosotros enormes errores, el descubrimiento tiene la exaltación del espíritu de un hombre que, agarrándose del soberano anhelo de esperanza de la ciencia y de la cultura, dio realmente al mundo un Continente nuevo, de manera que no ve por qué se quiere suprimir el 12 de Octubre en que se celebra el mestizaje que nació de la unión de aque-

llos hombres que vinieron acompañando al Almirante y se confundieron con nuestros indios. Honorable Cámara, Señores Diputados, eso sería restarle mérito a las razas americanas encontradas por los conquistadores, sería olvidarse de Moctezuma y de Cuauthemoc, sería olvidar las civilizaciones Zapotecas, Chichimecas, Toltecas, y en fin todas aquellas que bajando del Norte, dieron lugar a la formación de los pueblos centroamericanos; además, la civilización Mayazteca es comparada con la civilización Greco-Romana; la civilización Mayaquiché es considerada en América como una de las más altas civilizaciones del mundo y solamente en el génesis de Moisés, que tanto se alaba, se puede encontrar la hermosura del pensamiento e imaginación de los hombres que formaron la raza centroamericana; y olvidarse de ello, es olvidarse de Nicarao y de Diriangén, y olvidarse también de las razas del Sur donde los Caupolicanes y donde los Atagualpas levantan siempre sus antorchas encendidas para mantener el recuerdo de una conquista, como la del 12 de Octubre de 1492, fecha que no puede borrarse de los anales de la historia por la razón del descubrimiento, y no por razones de conquista.

Por esa fundamental razón se opone al dictamen y no se referirá al 14 de Julio, porque como nicaragüense se ha sentido profundamente exaltado su corazón al ver que un tratado ignominioso que había venido dando golpes en la conciencia y la soberanía nacional como el Tratado Chamorro-Bryan se haya abrogado.

En uso de la palabra el Honorable Diputado Doctor Orlando Robleto Gallo expresa que el dictamen habla de última independencia nacional, lo cual es absurdo porque Nicaragua sería de los pocos países del mundo que se independiza totalmente, y hay que tomar en cuenta que está sometida al imperialismo norteamericano, como lo prueba la presencia de la Misión Militar y la intervención determinante en todos los campos de la vida nacional permitida y fomentada por el propio Gobierno; de manera que no es cierto que sea la tercera, verdadera y última independencia porque este es un país sometido, y un Gobierno que está queriendo ser sometido al no suprimir la Misión Militar de los Estados Unidos.

Además llama la atención el hecho de que se trata de hacer una comparación entre esas dos fechas tomando en cuenta de que en todo caso la Abrogación del Tratado Chamorro-Bryan se debe a una serie de circunstancias históricas, latinoamericanas, centroamericanas y especialmente

del pueblo nicaragüense que siempre protestó y denunció ese Tratado como una de las tantas intervenciones de los Estados Unidos de Norte América en este país; por lo que no encuentra punto de comparación, además de que niega que el mérito de la Abrogación corresponde al actual Gobierno ya que éste nunca presentó documentación alguna de las gestiones que hubiera hecho para esa Abrogación.

Finalmente expresa que todo esto encierra intereses políticos de promoción propagandística que considera sin razón fundamental y que si realmente fuera como se dice en el dictamen de la Comisión, la tercera, verdadera y última independencia nacional, la Abrogación del Tratado Chamorro-Bryan, entonces sí habría mérito, pero ocurre que no es la verdadera independencia nacional ni puede ser la última, porque somos un país pobre, subdesarrollado y prácticamente colonizado, sometido al imperialismo en todo sentido; de manera que es absurdo hablar de última independencia nacional cuando Nicaragua política, económica cultural y militarmente está sometida.

Hace uso de la palabra el Honorable Representante Don Armando Guido, quien expresa que verdaderamente su amigo Romero Castillo y él pensaron que en Nicaragua había no una necesidad, sino un gozo para los nicaragüenses de que se tratara de tener un día de una libertad que la hemos adquirido y no va a mencionar por qué se hizo, o por qué la hicieron, y qué fue el beneficio que hubo y las cosas que sucedieron, sino que pensaron en el 12 de Octubre porque no se puede pensar en cargarle a la economía de este país, que está en desarrollo, un día más de fiesta, porque sería destruir la industria que está comenzando a querer pensar como se puede desarrollar; y si pensaron en el 12 de Octubre, pensaron siempre en la madre, que la madre da todo por el hijo, la Madre Patria como le hemos llamado siempre a España a quien respeta y siente que corre sangre por sus venas de algún español, que tal vez vino aquí, y con una india, salió él un metizo, y pensaron en esta Madre Patria, que la madre da todo por el hijo y como nosotros hijos de esta gran nación de España, de esta nación que ha progresado y que él la ha visto en su progreso como ha sido, pues nada más se valieron de esto y como verdaderamente lo pensaron por coincidencia de la vida, que el 14 de Julio que fue la gran independencia de Francia donde quitó tantos días feriados y tantas cosas que existían y vino la revolución, la revolución social, que es la

revolución social que tenemos nosotros los liberales que hemos demostrado siempre, con la quietud y serenidad de liberales, no con ideas de llegar a destruir a la juventud.

Prosigue expresando que él no sabía que el Jueves Santo era un día feriado por la Iglesia y si es de la Iglesia que está reglamentado, se opondría porque respeta primero la Iglesia, el amor y como se sabe cae en una semana que todo mundo la descansa, el rico y el pobre, el grande y el pequeño y todos lo pagan y si no está feriado y no está reglamentado por la Iglesia Católica y ha sido nada más por el Código del Trabajo, cree que podría pensarse en trasladar ese día.

Finalmente expresa que él cree que el 14 de Julio merece muchas grandes cosas por no ser como se quiere decir la tercera independencia, sino por la grandeza de este país, que ha logrado sin ninguna gota de sangre derramada, sino dialogando con un amigo Presidente de los Estados Unidos que se abroge un Tratado que menguaba la Soberanía Nacional.

Hace uso de la palabra el Honorable Representante Don Luis Felipe Hidalgo, quien manifiesta que después de haber escuchado al Honorable Diputado Proyectista Don Armando Guido, ha observado de que él mismo está un poco dudoso de su proyecto de ley, para que sea suprimido el 12 de Octubre como día feriado; y que va a dejar a otros oradores, y a otros compañeros de Cámara que hagan el pronunciamiento sobre este tema de la supresión o no del 12 de Octubre y él se va a referir exclusivamente a la parte del proyecto de ley en el cual se pretende que el 14 de Julio sea declarado día de fiesta nacional con motivo de la firma y del cambio de instrumentos de ratificación de la Abrogación del Tratado Chamorro-Bryan, efectuado por el Jefe de los nicaragüenses y Presidente de la República General de División Don Anastasio Somoza Debayle y el Plenipotenciario de los Estados Unidos.

Como de acuerdo con los ajetreos políticos y de acuerdo con el deseo patriótico de los dos Líderes máximos del Partido Liberal Nacionalista y del Partido Conservador de Nicaragua, se va a establecer una convivencia constitucionalizada de la familia nicaragüense y como esto puede pronunciarse o producirse en el mes de Agosto según se ha publicado oficialmente por personeros políticos, no quiere dejar pasar esta oportunidad de referirse a un número de aseveraciones falsas, peligrosas e inconvenientes que ha sentado aquí el Honorable Diputado Doctor Orlando Robleto

Gallo, al hablar de que no había tal tercera independencia, de que Nicaragua no había logrado nada, que no era más que una promoción política que había logrado con la Aprobación del Tratado Chamorro-Bryan. Como nicaragüense le dice que está sentando una doctrina en contra de su propia Patria y su propia nacionalidad, porque nadie puede negar al menos que fuera un traidor, o que quiera pertenecer a las filas de la traición, que es una independencia la que se ha obtenido con la Abrogación del Tratado Chamorro-Bryan.

Continúa manifestando que hasta el último gobierno de Adolfo Díaz, en 1927, ninguno hizo la menor gestión para la Abrogación de este oneroso Tratado, como ha sido calificado por los mismos miembros de la oposición de esta Cámara; ¿qué hizo el General Emiliano Chamorro cuando llegó a la Presidencia? ¿Qué hizo Don Adolfo Díaz? ¿Qué hizo Don Sebastián Uriza? ¿Qué hizo Don Diego Manuel Chamorro cuando ocupara la Primera Magistratura de la Nación? Estuvieron absolutamente con los brazos cruzados gozando de las conjeturas, estaban gozando de la Presidencia de la República y ahora viene el Honorable Diputado Doctor Orlando Robleto Gallo a negarle al Partido Liberal Nacionalista y al Gobierno actual, el enorme éxito de lograr la Abrogación del Tratado Chamorro-Bryan, este señor, este Diputado, este compañero de Cámara que muchas veces habla en nombre del pueblo nicaragüense y que esta vez lo ha traicionado en forma definitiva, asesorado por la Comisión Parlamentaria de su Partido, por los principios de la doctrina exótica que él practica en Nicaragua por el Partido Social Cristiano, olvidándose de que efectivamente Nicaragua ha obtenido un enorme triunfo constitucional, un enorme triunfo dentro de las normas del Derecho Constitucional, al lograr la Abrogación del Tratado Chamorro-Bryan y condena al negar que este día sea declarado como un día de fiesta nacional.

Continúa expresando que aquí se ha establecido últimamente, con la Convención Política Libero-Conservadora, que son las paralelas, las únicas que pueden salvar al pueblo nicaragüense de quienes lo quieren llevar a los despeñaderos como llevaron a Cuba, y como están llevando ahora a Chile, con el comunismo de Allende, que llegó a la Presidencia con el beneplácito del Partido Social Cristiano de Frey, a quien tanto alabó aquí el Honorable Diputado Dr. Orlando Robleto Gallo; por lo tanto, debemos oponernos a que este des-

peñadero sea una perspectiva para el pueblo de Nicaragua.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Agrégase Nuevo Inciso al Arto. 80 de Ley del Ceremonial Diplomático de Nicaragua

“Nº 5

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA, en uso de sus facultades,

D e c r e t a :

Artículo 1º—Adicionar el Artículo 7 del Decreto Nº 4 del 26 de Abril de 1972, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial Nº 91 del mismo día, con un nuevo inciso que se agregará al Artículo 80 de la Ley del Ceremonial Diplomático de Nicaragua, reformada, y que se leerá así:

“En el orden de precedencia a que se refiere el Artículo 49, el Secretario de la Junta Nacional de Gobierno ocupará lugar a continuación de los Designados a los Miembros de la Junta Nacional de Gobierno”.

Artículo 2º—Este Decreto entrará en vigor desde su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, seis de Julio de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO.—R. MARTINEZ L. — F. AGUERO — A. LOVO CORDERO. — Doy fe: C. H. Hueck, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Lorenzo Guerrero”.

Nómbrese Cónsul General de Nicaragua en México, D. F.

“Nº 25

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

- 1º Nombrar al Señor Capitán (PA) Humberto J. Argüello F., G. N. Cónsul General de Nicaragua en México, D. F., Estados Unidos Mexicanos, con el sueldo mensual de CUATROCIENTOS DOLARES (US\$400.00), equivalentes a DOS MIL OCHOCIENTAS CORDOBAS SOLAMENTE (C\$2,800.00), que

asigna el Presupuesto General de Gastos de la República — Servicios Consulares — Codificación N° 040 30213521101110360. Sueldos del Personal Permanente.

2° El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y dos. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Nómbrese Cónsul Ad-Honórem de Nicaragua en Los Angeles, EE. UU.

"N° 26

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

1° Nombrar a la Señora Virginia Castellón de Avila, Cónsul Ad-Honórem de Nicaragua en Los Angeles, California, Estados Unidos de América.

2° El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y dos. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese a Silvia del Carmen Narváez F. Título de Profesor de Educación Media en Especialidad de Psicopedagogía

Reg. 2705 — B/U 232034 — ₡ 60.00

N° 11353

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

C o n s i d e r a n d o :

Que la UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, que funciona en esta ciudad, Distrito Nacional, Departamento de Managua, solicita se le extienda el Título de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA, en la especialidad de Psicopedagogía, a la Señorita SILVIA DEL CARMEN NARVAEZ FLORES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle extendido el Diploma correspondiente, a los tres días

del mes de Mayo de mil novecientos setenta y dos,

A c u e r d a :

1.—Extenderle a la Señorita SILVIA DEL CARMEN NARVAEZ FLORES, el Título de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA, en la ESPECIALIDAD DE PSICOPEDAGOGIA, para que goce de todos los Derechos y Prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2.—Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., Junio nueve de mil novecientos setenta y dos. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 2696 — B/U 173311 — Valor ₡ 45.00

Nueve mañana, dieciocho corrientes, remataráse rústica, sesenta manzanas, Comarca San Pedro, esta jurisdicción.

Ejecuta: Santana Díaz a Sixta Miranda.

Interesados Opónganse.

Juzgado Civil. Camoapa, tres Julio, mil novecientos setentidós. — Orlando Solís S., Juez Local.

3 3

Reg. No. 2700 — B/U 173312 — Valor ₡ 45.00

Once mañana, dieciocho corrientes, subastárase rústica, tres manzanas, Comarca San Pedro, esta jurisdicción.

Ejecuta: Sixta Miranda a Leopoldo Aragón.

Oposiciones: Término Legal.

Juzgado Civil. Camoapa, tres Julio, mil novecientos setentidós. — Orlando Solís S., Juez Local.

3 3

Reg. No. 2706 — B/U 231720 — Valor ₡ 135.00

Once de la mañana, dieciocho Julio corriente año, subastárase inmueble, situado barrio Monseñor Lezcano, esta ciudad. Lindando: Norte, Alicia Salgado; Sur, 6a. Calle S. O., enmedio Iglesia Monseñor Lezcano; Oriente, Isabel Miranda; y Occidente, Julietta N. de González, e inscrito bajo No. 33770, Tomo 460, del Folio 146, Asiento 60., Registro Público este Departamento.

Base Subasta: SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CORDOBAS.

Intereses y costas. Estricto Contado.

Ejecuta: José del Carmen Bengoechea a Cristina Fonseca de Blandino.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Ma-

nagua, uno Julio de mil novecientos setenta y dos. — Guillermo Argüello Poesy, Juez Tercero Civil del Distrito. — L. Romero Saballos, Srio.

3 3

Reg. No. 2713 — B/U 232204 — Valor ₡ 405.00

Cuatro tarde, veintiocho Julio próximo, subastaránse, local este Juzgado, siguientes propiedades. 1) Rústica "San Antonio", compuesta veintiuna manzanas, más o menos, lindante: Oriente y Poniente, Sucesores Dolores Sánchez; Norte, Sucesores Dolores Sánchez y Mauricio Aguirre; Sur, finca "La Trinidad" herederos Carlos Abaunza, inscrita No. 21.193, Asiento 10., Folios 80. y 90. Tomo 272. Base: SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CORDOBAS. 2) Rústica "La Castellana", cuarenta manzanas extensión, lindante: Oriente, camino carretero enmedio, Cornelio Henry Hüeck; Poniente, carretera a Tipitapa; Norte, Francisco Rodríguez; Sur, Ramón Mejía Pastora, inscrita No. 18.313, Asiento 10., Folios 158 y 159, Tomo 239. Base: SESENTA MIL CORDOBAS. 3) Urbana "Barrio Campo Bruce", lote de ocho por treinticinco varas, lindante: Oriente, calle enmedio, Matilde Cajina; Poniente, Manuel Alfaro, inscrita No. 22.365, Tomo 289, Folios 39 y 40, Asiento 30. Base: DOCE MIL SEISCIENTOS CORDOBAS. 4) Urbana "Barrio Acahualinca", lote de treinta por treinta, lindante: Oriente y Sur, Alcibiades Fuentes e hijos; Poniente, Alcibiades Fuentes e hijos; Norte, terrenos mismos señor Fuentes, inscrita No. 22.339 Tomo 386, Folios 261 y 262, Asiento 30. Base: VEINTISIETE MIL CORDOBAS. 5) Rústica en "Casa Colorada" entre kilómetros veinticuatro y veinticinco carretera Sur, lote veinte por cincuenta varas, lindante: Sur, Oriente y Norte, Doctor Raúl Lacayo Montealegre; Poniente, César Guerrero y otros, inscrita No. 26.736, Asiento 10., Folio 87, Tomo 349. Base: SIETE MIL CORDOBAS. Las dos primeras inscritas Registro Público Propiedad Inmueble de Masaya y las tres últimas inscritas en este Departamento.

Posturas: Estricto Contado.

Ejecuta: BANCO NACIONAL DE NICARAGUA a Doctor Humberto Alvarado Vásquez, Lila Abaunza de Alvarado y Humberto José Alvarado Abaunza.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, D. N., Junio veintisiete, mil novecientos setentidós. — R. Duarte, Juez Segundo Civil del Distrito. — O. P. Rodríguez, Srio.

3 3

Reg. No. 2712 — B/U 232206 — Valor ₡ 180.00

Once mañana, veinticinco Julio próximo, subastaránse, local este Juzgado, terreno de tres caballerías extensión, medida moderna, situado en el Sitio "Los Potreros de Nuestra Señora del Pedernal", jurisdicción del Pueblo de San Miguelito, Departamento Río San Juan, lindante: Norte, Río Tepenaguazapa; Sur, Estero El Camastro; Oriente, montaña inculta; Poniente, Hacienda "El Pedernal". Inscrita No. 5.392, Asiento 10., Folios 151/152, Tomo 80, Registro Público, Propiedad Inmueble de Chontales.

Base: ₡ 6,666.66.

Posturas: Estricto Contado.

Ejecuta: BANCO NACIONAL DE NICARAGUA a Arles Manuel Lacayo Mc. Rea.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a las once y media de la mañana del día tres de julio, mil novecientos setentidós. — I. Palma, Juez Primero Civil del Distrito. — F. Castillo F., Srio.

3 3

Reg. 2678 — B/U 231572 — ₡ 90.00

Diez antemeridiano quince Julio, subastaránse mejor postor urbana Managua, casa y solar cien varas cuadradas más o menos. Linda: Sur, San José Oriental; Norte, Colonia Tenderí; Oriente, Oeste, casas otros dueños.

Base: Doce mil quinientos córdobas.

Ofertas riguroso contado.

Sucesión Adán Lacayo López ejecuta Armand Morales Soza.

Juzgado Segundo Local Civil. Managua, treinta Junio mil novecientos setentidós. — Mario Fernando Matus. — Amín Hanón, Secretario.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 2527 — B/U 184262 — Valor ₡ 45.00

José Zúniga, solicita título, dos manzanas, jurisdicción Tola: Oriente, Almanzor Carvajal; Poniente, Camino; Norte, Lola Santana; Sur, Eulalio Zúniga.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, ocho junio mil novecientos setentidós. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 2530 — B/U 184264 — Valor ₡ 45.00

Rigoberto, Pedro, Encarnación Hernández, solicitan título rústico dos manzanas, Belén: Oriente, Erasmo Zeas; Poniente, Pablo Morales; Norte, Rigoberto Hernández; Sur, Elías Pérez.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, ocho junio mil novecientos setentidós. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 2531 — B/U 184263 — Valor ₡ 45.00

Cándida Conrado, solicita título rústica, media manzana, Buenos Aires: Oriente, Carmelina Guzmán; Poniente y Sur, Calle; Norte, Noé Aguilar.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, ocho junio mil novecientos setentidós. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 2484 — B/U 140660 — Valor ₡ 45.00

Teófilo Cerda Espinoza, supletorio urbano La Gateada: Norte, Carretera Atlántico; Sur, Oriente y Poniente, con Tomás Rodríguez.

Opónganse legalmente.

Villa Somoza, mayo quince de mil novecientos setentidós. — G. E. Gary L., Srio.

Es conforme con su original. — Gustavo Adolfo Talavera Ruiz, Juez Local Unico

3 2

Reg. No. 2536 — B/U 39926 — Valor ₡ 45.00

Paula Aragón, solicita título supletorio esta jurisdicción: Este, Adonías Palacios; Norte, Oeste, Antonio Valverde; Sur, Tiburcio Salmerón.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil, Sauce catorce junio mil novecientos setentidós. — Marta de Zúniga, Sria.

3 2

Reg. No. 2353 — B/U 106484 — Valor ₡ 90.00

Otilia González Ugarte, solicita título supletorio finca catorce manzanas Isla Macarrón Grande, (Solentiname), lindante: Norte, El Lago y

Cooperativa Solentiname; Sur, Socorro Ugarte Calderón; Este, misma Cooperativa y Oeste, Filomena González Ugarte.

Opónganse.

Juzgado Local. San Carlos, once mayo mil novecientos setentidós. — Ronaldo Montiel, Srío.

3 2

Reg. No. 2466 — B/U 202223 — Valor ₡ 45.00

Rosa de Pineda, solicita supletorio rústico, esta jurisdicción, cuatro manzanas y media, lindante: Oriente, Norte, Víctor Huete; Occidente; Sur, solicitante.

Opónganse.

San Lucas, mayo quince, mil novecientos setentidós. — Pío Vásquez, Srío.

3 2

Reg. No. 2467 — B/U 202224 — Valor ₡ 45.00

Alfonso Benavidez, solicita supletorio rústico esta jurisdicción, ocho manzanas, lindante: Oriente, Ernestina Díaz; Norte, camino real; Occidente, Luis Pérez, otro; Sur, Luis Pérez.

Opónganse.

San Lucas, abril veinticuatro de mil novecientos setentidós. — Pío Vásquez, Srío.

3 2

Reg. No. 2458 — B/U 184218 — Valor ₡ 45.00

Clara de Calderón, solicita título rústica, jurisdicción Toja, seis manzanas: Oriente, Rosa Hernández; Poniente, Juan Calderón; Norte, Francisco Fariña; Sur, Fernando López.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, doce junio mil novecientos setentidós. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 2462 — B/U 122636 — Valor ₡ 45.00

Tomás Olivas, solicita título supletorio diez manzanas linderos: Norte, Eleuterio Rugama; Sur, Elidoro Cárcamo; Oriente, Martín Blandón, camino enmedio; Occidente, Ceferino Reyes.

Opóngase.

Juzgado Local Palacaguina siete de junio mil novecientos setentidós. — Tomasa Martínez, Sria.

3 2

Reg. No. 2440 — R/F 178008 — Valor ₡ 45.00

Roberto Erenes Luna, solicita supletorio urbana 45x100 metros, limitada: Oriente, carretera; Poniente, mar Pacífico; Norte, Alejandro Barrera; Sur, Dr. Jorge Báez.

Juzgado Local Civil Diriamba, abril veinte de setentidós. — Pedro Molina, Srío.

3 2

Reg. No. 2439 — R/F 174037 — Valor ₡ 45.00

Francisco Merlo Paguaga, pide título urbano Ocotál: Norte, Porfirio Gutiérrez; Sur, Planta; Oriente, Marcio Peralta; Occidente, Francisco Báez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, cinco septiembre mil novecientos setenta. — Reynaldo Zúniga, Srío.

3 2

Reg. No. 2435 — R/F 178007 — Valor ₡ 45.00

Raúl Castro Baltodano, solicita supletorio urbana 45x100 metros, limitado: Oriente, carretera; Poniente, mar Pacífico; Norte, Benjamín Gutiérrez; Sur, Francisco Ulloa.

Juzgado Local Civil, Diriamba abril veinte de setentidós. — Pedro Molina, Srío.

3 2

Reg. No. 2432 — R/F 198387 — Valor ₡ 45.00

Santos Rodríguez Sobalvarro, solicita supletorio solar ciudad: Norte, Alberto Lunuza; Sur,

Antonio Huete; Este, Felipe Sevilla; Oeste, Aristides Tinoco.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, dieciséis mayo mil novecientos setentidós. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 2

Reg. No. 2431 — R/F 198389 — Valor ₡ 45.00

Baltazar Oyes Martínez, solicita supletorio ocho manzanas Pueblo Nuevo: Oriente, Norte, Enrique Hurtado; Occidente, Mélida Casco; Sur, Perfecto Moncada.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, ocho mayo mil novecientos setentidós. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 2

Reg. No. 2430 — R/F 198388 — Valor ₡ 45.00

Zoraida de Irías, solicita supletorio solar: Oriente, Jesús Tinoco; Occidente, Paulino Blandón; Norte, María Olimpia de Zamora; Sur, Julián Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, catorce abril mil novecientos setentidós. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 2

Reg. No. 2429 — R/F 126066 — Valor ₡ 45.00

Gabriel Quintero Mendoza, solicita supletorio ejidal veintiocho manzanas, Paraje "Limón" esta jurisdicción, linda: Oriente, Norte, Tulio Blandón; Poniente, Florencio Mendoza; Sur, Nicolasa Martínez.

Opóngase.

Juzgado Unico Limay, ocho junio del setentidós. — Lavadie, Srío.

3 2

Reg. No. 2434 — R/F 140651 — Valor ₡ 45.00

Gilberto Zeledón Sequeira, supletorio rústico sesenticinco manzanas esta jurisdicción, lindante: Oriente, Felicitos González; Poniente, Adán Chávez; Norte, Rosendo Miranda; Sur, Terencio Obando.

Opónganse.

Juzgado Local. Villa Somoza, Junio dos de mil novecientos setentidós. — G. E. Gary L., Srío

3 2

Reg. No. 2404 — B/U 184204 — Valor ₡ 90.00

Leonardo Ortiz, solicita título, jurisdicción Alta Gracia: a) Urbano: Oriente y Sur, Jacinta Ortiz; Poniente, Norte, Calle; b) rústica, seis manzanas: Oriente, Cipriano Aguirre; Poniente, María Hernández; Norte, Jacinta Ortiz; Sur, Salvador Barahona.

Opónganse.

Juzgado Local. Civil Rivas, seis junio mil novecientos setentidós. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 2405 — B/U 184206 — Valor ₡ 45.00

Cipriano Alvarez, solicita título rústica, Alta Gracia: Oriente, Sur, Peña; Poniente, Fidencio Guadamuz; Norte, Víctor Barrios.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, seis junio mil novecientos setentidós. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 2407 — B/U 208110 — Valor ₡ 15.00
 Miguel García solicita supletorio dos manzanas jurisdicción El Viejo, lindante: Norte, Alfonso Callejas; Sur, Este y Oeste, José Augusto Navarro.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, junio diez, mil novecientos setentidós. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 2

Reg. No. 2408 — B/U 202203 — Valor ₡ 45.00
 Luisa Amanda Reyes Acevedo, solicita supletorio, rústica Las Sabanas, seis manzanas: Norte, Occidente, la solicitante; Sur, Jesús Barrantes; Oriente, Bernardo Corrales.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, junio uno, mil novecientos setentidós. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Srío.

3 2

Reg. No. 2412 — B/U 184205 — Valor ₡ 45.00
 Pedro Sandino, solicita título, rústica, jurisdicción Altagracia: Oriente, Ana Alemán; Poniente, Alejandro Trigueros; Norte, María Alemán; Sur, camino.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, seis junio mil novecientos setentidós. — Gladys de Torres, Sría.

3 2

Reg. No. 2376 — B/U 162170 — Valor ₡ 45.00
 Francisca Calero de Potosme, solicita supletorio rústica jurisdicción, catorce manzanas: Oriente, Epifanio Marengo; Poniente, Norte, Isabel Grande; Sur, Guillermo Ramirez.

Oponerse.

Juzgado La Concepción, quince mayo setentidós. — Rubén Gómez S., Srío.

3 2

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULOS DEFINITIVOS DE FABRICA NACIONAL DE LICORES BELL, S. A.

Reg. No. 2697 — B/U 232080 — Valor ₡ 125.00
 Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A. conforme lo estipulado en el Artículo 12 de sus Estatutos, avisa a sus Accionistas y Público en General, que se solicitó reposición de los Títulos Definitivos extraviados.

Titulos	Beneficiarios	Cantidad Acciones
1121	ROBERTO FASQUELLE	15
96	LYDIA CHAVEZ y Hnos.	56
FABRICA NACIONAL DE LICORES BELL, S. A.		
Hermenegildo Rojas Lacayo, Gerente General.		3 3

CITACION A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CIA. NICARAGUENSE MERCANTIL E INDUSTRIAL DE ULTRAMAR, S. A. (NICAMAR)

Reg. No. 2701 — B/U 232183 — Valor ₡ 180.00
 Con instrucciones del Consejo de Directores y de conformidad con la Escritura y Estatutos de la Sociedad, permítome citarles para Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en el local de INDESA, el día Viernes 28 de Julio de 1972, a partir de las 6:00 P. M.

La Agenda para dicha Junta es la siguiente:

- a) Informe del Consejo y de la Administración.
- b) Estados Financieros del Ejercicio Económico.
- c) Informe del Vigilante.
- d) Aplicación de Utilidades.

Jaime Morales Carazo,
 Director-Secretario.

3 3

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "L"	Gaceta N°	Fecha
REFORMASE LEY DE ESPECIES POSTALES Y FILATELIA		
Refórmase la Ley de Especies Postales y Filatelia	N° 149 Julio	4/56
LISTA DE JURADOS DE MANAGUA		
Lista de Jurados de Managua	N° 42 Feb.	20/56
LISTA DE PRODUCTOS CLASIFICADOS		
Lista Oficial de los Productos Clasificados	N° 16 Enero	19/56
LISTA N° 1		
Transfiérense a la Lista N° 1 las Tostadoras de Minessales	N° 78 Abril	11/56

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES